

# PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL PACIENTE CRÍTICO.

AUTORES: IRUNE ÁLVAREZ SAGÜÉS. RAQUEL GARDE ECHALECU.

**INTRODUCCIÓN:** La enfermedad grave ocasiona la pérdida de la integridad física, psicológica, social, emocional y espiritual. El paciente crítico es sometido a complejos tratamientos, técnicas y procedimientos invasivos, se limita su independencia y su autonomía incluso en las necesidades fisiológicas más elementales, aumentando los sentimientos de impotencia, miedo y ansiedad. Puede alterarse también su comunicación, impidiendo al paciente la expresión de sus deseos y sentimientos, incluso en ocasiones es necesario inmovilizarlo para mantener los dispositivos colocados. Todo esto, se engloba en un ambiente de amenaza vital, estrés y una gran carga de trabajo, lo que puede suponer que, en la práctica diaria, los derechos fundamentales del paciente crítico se dañen.

## OBJETIVO GENERAL:

- Reconocer los derechos del paciente en situación de amenaza vital.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proteger la dignidad del paciente crítico.
- Respetar su total capacidad para decidir.

**MATERIAL Y MÉTODO:** Revisión bibliográfica de los derechos del paciente crítico, contemplados en las principales leyes sanitarias y declaraciones internacionales de ética.

## RESULTADOS: Derechos del paciente crítico:

Derecho a proteger su **DIGNIDAD** e **INTEGRIDAD** respecto a las aplicaciones de la medicina y de la ciencia.

Derecho a **MORIR CON DIGNIDAD**: Se prestará especial atención al tratamiento y cuidados del final de la vida evitando el ensañamiento terapéutico y futilidad.

Derecho a respetar su **AUTONOMÍA** a través del:  
- CONSENTIMIENTO INFORMADO.  
- VOLUNTADES ANTICIPADAS.

Derecho a recibir un **CUIDADO ESPECIALIZADO** para minimizar los riesgos de muerte o incapacidad, sin ser discriminado por ningún factor externo.

Derecho a actuar en **BENEFICIO DEL PACIENTE** en los casos de urgencia vital.

Derecho a la **INFORMACIÓN** adecuada y veraz sobre su salud, así como sobre la finalidad y riesgos de cualquier intervención o tratamiento.

Derecho a la participación **FAMILIAR** si el paciente lo desea, permitiendo las visitas de los miembros de su entorno.

Derecho a su **INTIMIDAD** y a la **CONFIDENCIALIDAD** de los datos.

Derecho a recibir un **TRATO HUMANO** y personalizado, así como asistencia religiosa.

**CONCLUSIÓN:** Los derechos del paciente crítico se engloban en leyes, declaraciones de ética, sociedades médicas internacionales, etc. Pero en la práctica diaria, debido a la situación de gravedad, estos derechos pueden verse afectados y dañar la dignidad del paciente. Por esto y al tratarse de enfermos más vulnerables, la protección de sus derechos cobra todavía más importancia en la asistencia sanitaria.

**BIBLIOGRAFÍA:** Perez Rubí J.A. Ética en medicina crítica. Madrid. Triacastela. 2002. Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina. [BOE.es](http://BOE.es) - Documento BOE-A-1999-20638

Código ético. Sociedad Española de Medicina intensiva crítica y unidades coronarias (SEMIYUC). Primera edición. 2005

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. [BOE.es](http://BOE.es) [BOE-A-2002-22188](http://BOE-A-2002-22188)